



ACUERDO MUNICIPAL N° 123 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del año 2012, el Dictamen N° 003-2012-CPPYA/MDCGAL;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Según Acuerdo Municipal N° 104-2012-MDCGAL-CM, que fue dictado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de octubre del 2012, en dicho Acuerdo se dispuso que los informes N° 327-2012-MDCGAL-GAL y el Informe N° 618-2012-GPPR/MDCGAL, que contenían el Plan de Desarrollo Local Concertado 2011-2021 de la MDCGAL, el Presupuesto Participativo 2013 de la MDCGAL y el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de la MDCGAL, pasaron a la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Del Dictamen N° 003-2012-CPPYA/MDCGAL, la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración, opina en lo referente al Presupuesto Participativo 2013 se encuentra elaborado conforme a la normatividad vigente y acorde a las propuestas planteadas por los agentes participantes; respecto al Reglamento de Consejo de Coordinación Local Distrital se encuentra elaborado conforme a Ley, por lo que es factible su aprobación y respecto al Plan de Desarrollo Concertado 2011-2021 señalan que dicho Instrumento de Gestión fue elaborado sin respetar los lineamientos legales establecidos, por lo que se procede a la devolución de este documento de gestión al área administrativa que corresponda para que aplique correctamente el dispositivo legal pertinente.

Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis el Dictamen N° 003-2012-CPPYA/MDCGAL que dispone aprobar el Presupuesto Participativo 2013 de la MDCGAL, Aprobar el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de la MDCGAL y remitir Plan de Desarrollo Local Concertado 2011-2021 al área administrativa para las correcciones de Ley, habiendo deliberado se somete a votación; siendo decisión de los señores regidores APROBAR POR UNANIMIDAD.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 003-2012-CPPYA/MDCGAL emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración que dispone:





ACUERDO MUNICIPAL N° 123 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

- 1.- **APROBAR** PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- 2.- **APROBAR** el REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2011-2021 al área administrativa para las correcciones de Ley.

ARTÍCULO TERCER: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE